



**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N.º 000008-2026/SUNAT/800000**

**APRUEBA LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA
INCORPORACIÓN DEL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS
MÓDULOS DEL SIGA – VERSIÓN 1**

Lima, 26 de enero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, regula la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad;

Que, el Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por el Decreto Supremo N.º 052-2008-PCM, regula la utilización de las firmas digitales y reconoce las distintas modalidades de firma electrónica, la diversidad de garantías que ofrecen, los diversos niveles de seguridad y la heterogeneidad de las necesidades de sus potenciales usuarios;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N.º 026-2016-PCM, señala que las entidades de la Administración Pública y sus administrados pueden usar firmas electrónicas distintas a la firma digital en los trámites, procesos y procedimientos administrativos, cuando dichas entidades estimen que esas firmas son apropiadas según la evaluación de riesgos realizada en función a la naturaleza de cada trámite, proceso o procedimiento;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 035-2016-SUNAT/800000 se aprobó el procedimiento para la administración y uso de la firma electrónica, en los trámites y procesos administrativos en el ámbito interno de la SUNAT a cargo de los órganos y unidades orgánicas dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas (SNAAF) o cuya regulación sea competencia de la SNAAF o de las unidades de organización bajo su dependencia;

Que, mediante el Informe N.º 000020-2025-SUNAT/808000, la Oficina de Gestión y Mejora sustenta la necesidad de aprobar la Directiva Administrativa para la Incorporación del Uso de la Firma Electrónica en los Módulos del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) – Versión 1 y derogar la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 035-2016-SUNAT/800000;

En uso de las facultades contenidas en el inciso k) del artículo 16 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Único.-

Aprobar la Directiva Administrativa para la Incorporación del Uso de la Firma Electrónica en los Módulos del SIGA – Versión 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 035-2016-SUNAT/800000.

Regístrese y comuníquese,

CARLOS RAFAEL CHIRINOS GÓMEZ
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA